

necesarios con fines de administración y planificación del desarrollo;

6. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, una vez terminado el estudio que se está realizando para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el diseño conceptual de un sistema de almacenamiento y recuperación de datos, y teniendo en cuenta otros estudios pertinentes, presente un informe sucinto al Consejo (por conducto de su Comité del Programa y de la Coordinación) sobre los modos más eficaces y económicos de reunir y presentar la información que necesitan todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como sobre los aspectos principales que deban ser examinados por el Consejo para juzgar si conviene o no establecer instalaciones comunes de computadoras para el sistema de las Naciones Unidas en diversos tipos de aplicación;

7. *Manifiesta la esperanza* de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas puedan encontrar, con los recursos disponibles, los medios para financiar los servicios de expertos que pueda necesitar el Comité de Usuarios de Computadoras;

8. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que disponga lo necesario para someter a un examen minucioso el informe mencionado en el párrafo 6 *supra*.

1637.^a sesión plenaria,
8 de agosto de 1969.

1456 (XLVII). Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1303 (XLIV) de 29 de mayo de 1968 y 1366 (XLV) y 1367 (XLV) de 2 de agosto de 1968,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y sus consecuencias presupuestarias⁵⁴ y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su tercer período de sesiones⁵⁵ que, entre otras cosas, versa sobre las siguientes partes del programa de trabajo: planificación, proyecciones y políticas del desarrollo económico; recursos naturales; cuestiones fiscales y financieras; cuestiones de población; vivienda, construcción y planificación; servicios de estadística; administración pública; ciencia y tecnología; comisiones económicas regionales y Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut; comercio internacional,

1. *Expresa su aprecio* al Comité del Programa y de la Coordinación por los esfuerzos que ha hecho al examinar el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

2. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta los comentarios y observaciones del Comité sobre el programa

⁵⁴ E/4612 y Add.1 a 8.

⁵⁵ E/4670.

de trabajo⁵⁶, así como los comentarios y decisiones al respecto del Consejo⁵⁷;

3. *Transmite* las secciones pertinentes del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y sus consecuencias presupuestarias y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su tercer período de sesiones a los órganos auxiliares interesados y a la Junta de Comercio y Desarrollo para que tomen las medidas que convengan.

1637.^a sesión plenaria,
8 de agosto de 1969,

1457 (XLVII). Arreglos complementarios para tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección

El Consejo Económico y Social,

Habiendo recibido el informe sobre la cuarta serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación⁵⁸,

Acogiendo con beneplácito las seguridades ofrecidas en esas reuniones acerca del deseo de los jefes ejecutivos de las organizaciones miembros de cooperar plenamente con la Dependencia Común de Inspección y de tramitar con rapidez sus informes y recomendaciones,

Habiendo examinado los procedimientos de trabajo para transmitir y tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección, procedimientos que figuran en el anexo V del 35.^o informe del Comité Administrativo de Coordinación⁵⁹,

Habiendo examinado asimismo la sección del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones relativa a este tema⁶⁰ y el extracto pertinente del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶¹,

Teniendo en consideración los procedimientos básicos para tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección establecidos conforme a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y los organismos especializados⁶², la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966, y el informe sobre

⁵⁶ *Ibid.*, párrs. 25 a 145.

⁵⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 47.^o período de sesiones, 1637.^a sesión; E/AC.24/SR.366 a 369, 372, 373, 376 a 379, 382, 383, 385 y 386.

⁵⁸ E/4717 y Corr.1.

⁵⁹ E/4668/Add.1.

⁶⁰ Véase E/4716, párrs. 50 a 59.

⁶¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/7608), párrs. 73 a 80 (extracto transmitido al Consejo mediante una nota del Secretario General (E/L.1268).

⁶² *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema del programa, documento A/6343.

la segunda serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación ⁶³,

Considerando necesario hacer algunos arreglos complementarios, teniendo en cuenta la experiencia adquirida,

1. *Suscribe* el consenso al que se llegó en las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación ⁶⁴, con respecto a la tramitación de los informes de la Dependencia Común de Inspección ;

2. *Suscribe también*, sin perjuicio de las modificaciones expuestas en dicho consenso, los procedimientos de trabajo previstos en el anexo V del 35.º informe del Comité Administrativo de Coordinación ;

3. *Pide, en particular*, que los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a más de un organismo o que versen sobre problemas que interesen a todo el sistema se presenten al Consejo por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación junto con las observaciones de los jefes ejecutivos interesados, dentro de los tres meses siguientes a la presentación de los informes a los jefes ejecutivos ;

4. *Suscribe* las sugerencias relativas a la cooperación con la Dependencia Común de Inspección que figuran en los incisos *d, e y f* del párrafo 57 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones ⁶⁵, sin perjuicio de las observaciones que constan en el inciso *d* del párrafo 25 del informe sobre la cuarta serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación ;

5. *Pide* al Secretario General que haga los arreglos necesarios con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que, en el caso de los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a las actividades de las propias Naciones Unidas :

a) Todos los informes relativos a actividades que caigan dentro de la responsabilidad general del Consejo, junto con las observaciones del Secretario General, sean presentados al Consejo sin demora alguna, por intermedio del Comité del Programa y de la Coordinación ;

b) Los informes relativos a las actividades de cualquiera de los programas de las Naciones Unidas (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) sean presentados, también sin demora alguna, con los comentarios de los jefes ejecutivos, a los órganos rectores de los programas correspondientes ;

c) Los comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sean transmitidos al Consejo, al Comité del Programa y de la Coordina-

ción y a los órganos rectores de los programas de las Naciones Unidas, con tiempo suficiente para que se les pueda tomar en consideración antes de proceder al examen final de los informes.

1637.ª sesión plenaria,
8 de agosto de 1969.

1458 (XLVII). Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre cuestiones de coordinación e informes del Comité Administrativo de Coordinación, de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, y de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes del Comité Administrativo de Coordinación ⁶⁶, del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones ⁶⁷, de la cuarta serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación ⁶⁸, y de los organismos especializados ⁶⁹ y el Organismo Internacional de Energía Atómica ⁷⁰,

⁶⁶ E/4668 y Add.1.

⁶⁷ E/4716.

⁶⁸ E/4717 y Corr.1.

⁶⁹ « Vigésimo tercer informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas » y *Actividades de la OIT, 1968: Memoria del Director General (parte 2) a la Conferencia Internacional del Trabajo, 53ª reunión, 1969* (Ginebra, 1969), transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4655 y Add.1); « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 47.º período de sesiones » (Roma, 1969), transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4689); « Informe de la UNESCO al Consejo Económico y Social », transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4666); Organización de Aviación Civil Internacional, *Informe anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1968* (Doc. 8792, A17-P/1, abril de 1969) y « Resumen analítico de las actividades desarrolladas en 1968 », transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4656 y Add.1); Organización Mundial de la Salud, *Actividades de la OMS en 1968: Informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas* (Ginebra, 1969) [*Actas oficiales de la Organización Mundial de la Salud, N.º 172*] y « Resumen analítico de las actividades de la Organización Mundial de la Salud en 1968 », transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4675 y Add.1 y 2); Unión Postal Universal, *Rapport sur les activités de l'Union, 1968* (Berna, 1969) y *Rapport analytique sur les activités de l'Union postale universelle en 1968* (Berna, 1969), transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4690 y Add.1); Unión Internacional de Telecomunicaciones, *Informe al Consejo Económico y Social sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1968* (Ginebra, 1969) y *Octavo informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos* (Ginebra, 1969), transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4691 y Add.1); Organización Meteorológica Mundial, *Informe anual de la Organización Meteorológica Mundial, 1968* (OMM-N.º 241.RP.80) y « Resumen analítico del informe anual de la Organización Meteorológica Mundial de 1968 que se presenta al 47.º período de sesiones del Consejo Económico y Social »,

(Continúa en la página siguiente.)

⁶³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4404.

⁶⁴ Véase E/4717, párrs. 25 y 26.

⁶⁵ E/4716.